



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 009

Venadillo, Tol., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00033-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: JORGE ERNESTO GONZALEZ OTAVO.
EJECUTADO: ELIZABETH ROJAS CALDERON y JORGE ELIECER CÀRDENAS MORENO.

El señor JORGE ERNESTO GONZALEZ OTAVO por intermedio de apoderado, demandó a la señora ELIZABETH ROJAS CALDERON y al señor JORGE ELIECER CÀRDENAS MORENO para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en una letra de cambio y por los intereses corrientes y moratorios causados, desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Este Despacho por auto adiado el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), ADMITIÓ la demanda EJECUTIVA en contra de los ejecutados ELIZABETH ROJAS CALDERON y JORGE ELIECER CÀRDENAS MORENO, librando para ello el respectivo MANDAMIENTO DE PAGO, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia e indicadas en la demanda.

Los ejecutados ELIZABETH ROJAS CALDERON y JORGE ELIECER CÀRDENAS MORENO, quienes se notificaron con la modalidad del aviso, dentro del término NO PAGARON LA OBLIGACIÓN, NI PROPUSIERON EXCEPCIONES, siendo por lo tanto procedente ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo – Tolima, **RESUELVE:**

PRIMERO. - ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo y su respectiva reforma.

SEGUNDO. - PRACTIQUESE la LIQUIDACIÓN en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

TERCERO. - CONDENAR en COSTAS a la parte ejecutada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VENADILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c49f459f04a904a3b3b068e4adb5f72b43401413f387b5c31458021c8768c1**

Documento generado en 14/01/2021 06:57:33 p.m.